

Síntesis informativa

N° 3690 – Abril 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Convenio Multilateral

RG (CA) 3/2022

SIRCAR: Mendoza se incorpora en la nómina de jurisdicciones adheridas al Sistema de recaudación y control de agentes de recaudación.

Mediante la presente Resolución, se actualiza la nómina correspondiente a las jurisdicciones adheridas al sistema de recaudación y control de agentes de recaudación "SIRCAR", incorporando al mismo a la Provincia de Mendoza, como consecuencia de haber pasado a revestir el carácter de jurisdicción adherida mediante la resolución (ATM) 5/2022.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 13/04/2022.

RG (CA) 4/2022

SIRCRES: A partir del 1 de mayo de 2022 se deberá acceder con Clave Fiscal y CUIT.

A través de la presente Resolución, se establece, a partir del 1/5/2022, que para acceder al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRES", los agentes se identificarán mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la AFIP, las cuales serán autenticadas por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Señalamos que, para operar por primera vez, los agentes de recaudación deberán incorporar una nueva relación en el servicio "Comisión Arbitral - SIRCRES", opción "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal" dentro de la página web de AFIP.

JURISDICCIONES ADHERIDAS AL SISTEMA SIRCAR
CATAMARCA
CÓRDOBA
CORRIENTES
CHACO
CHUBUT
ENTRE RÍOS
FORMOSA
JUJUY
LA PAMPA
LA RIOJA
MENDOZA
MISIONES
NEUQUEN
RIO NEGRO
SALTA
SAN JUAN
SAN LUIS
SANTA CRUZ
SANTA FE
SANTIAGO DEL ESTERO
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Esta resolución cuenta con vigencia desde el día 13/04/2022.

Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

RG (AFIP) 5183

Versión del programa aplicativo “Combustibles Líquidos – versión 5.0” aplicable a partir del 13 de abril de 2022.

Se aprueba la nueva versión 5.0 del programa aplicativo “Combustibles Líquidos”. El mismo resulta aplicable para las declaraciones juradas presentadas a partir del 13/4/2022 por parte de los sujetos pasibles del impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 12/04/2022.

Regímenes Especiales

R (SIECyGCE) 228/2022

Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: requisito para continuar gozando del régimen para sujetos que contaban con proyectos vigentes al 23 de octubre de 2021.

Se establece que los sujetos que contaban con proyectos vigentes hasta el 23/10/2021, tendrán tiempo hasta el 24/4/2022 para presentar la solicitud de adhesión ante la Dirección de Política Automotriz y Regímenes Especiales, y continuar de esa manera gozando de los beneficios que otorga el Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L 19640-.

Por otra parte, se establece que, la presentación de nuevos proyectos industriales y/o readecuación de proyectos ya existentes se realizarán mediante Convocatorias Específicas donde se establecerán las bases, condiciones y los criterios de selección de los proyectos a ser considerados.

Recordamos que el citado régimen de promoción fue prorrogado hasta el 31/12/2038 -por medio del D. 727/2021-.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 12/04/2022.

RC (SH - SF) 16/2022

Deuda pública: Emisión de Letra y Bonos con vencimientos el 29 de abril de 2022, 18 y 30 de abril de 2024.

La “Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 29 de abril de 2022”, el “Bono del Tesoro Nacional en Pesos BADLAR Privada más margen con vencimiento 18 de abril de 2024”, y el “Bono del Tesoro Nacional vinculado al dólar estadounidense 0,40% vencimiento 30 de abril de 2024”, emitidos conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

Esta resolución entra en vigencia a partir del 13/04/2022.

Impuestos provinciales

Entre Ríos

R (ATER E. Ríos) 33/2022

Incorporación de exclusiones del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos para contribuyentes locales y de Convenio Multilateral.

Se incorporan determinadas exclusiones al Régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al sistema SIRCREB (Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias), tanto para contribuyentes locales -R. (DGR E. Ríos) 293/2008- como para aquellos que tributan bajo el régimen de Convenio Multilateral -R. (DGR E. Ríos) 171/2008-, hasta el 30/6/2022 y se renovarán por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 08/04/2022.

Jujuy

RG (DPR Jujuy) 1618/2022

Modificación de los regímenes generales y particulares de retención y percepción del impuesto sobre los ingresos brutos a partir del 1 de mayo de 2022.

Se establecen modificaciones a los regímenes de retención y percepción, generales y particulares, del impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia de Jujuy.

Entre las principales adecuaciones, destacamos las siguientes:

- Se incrementa de \$3000 a \$ 5000 el monto mínimo sujeto a retención, no aplicable a regímenes particulares.
- Se actualizan las alícuotas del nomenclador de regímenes particulares y alícuotas especiales –arts. 82 y 114, RG (DPR Jujuy) 1510/2018-
- Se establece que los regímenes referidos a retenciones en operaciones con tarjetas de crédito quedarán regidos por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC” -RG (CA) 2/2019-.RG (DPR Jujuy) 1579/2020.

Por último, destacamos que las presentes modificaciones son aplicables a partir del 01/05/2022, mientras que la resolución cuenta con vigencia desde el 11/04/2022.

Santa Cruz

RG (ASIP Santa Cruz) 76/2022

Oportunidad de la retención del régimen de recaudación del impuesto de sellos para organismos públicos.

Se establece que los organismos, dependencias o reparticiones autárquicas y/o descentralizadas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal designados por la ASIP para actuar como agentes de recaudación del impuesto de sellos, deberán practicar la recaudación del gravamen en oportunidad de efectuar el primer pago correspondiente al acto, operación o contrato alcanzado.

En esa oportunidad deberá retenerse la totalidad del impuesto de sellos correspondiente, sin adicionarse intereses y/o multas.

Esta resolución tiene vigencia a partir del 12/04/2022.

Tucumán

DECRETO (Tucumán) 946-3/2022

Prórroga del régimen de regularización de deudas fiscales hasta el 29 de abril de 2022.

Se prorroga hasta el día 29/4/2022 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El presente decreto entra en vigencia a partir del 07/04/2022.

RG (DGR Tucumán) 21/2022

Versión 8.0 del aplicativo "Régimen de regularización de deudas fiscales".

Se aprueba la versión 8.0 del programa aplicativo denominado "Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021", a los fines de su utilización para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

El citado programa podrá ser transferido desde la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar) a partir del 7/4/2022, inclusive.

Esta resolución entra en vigencia desde el día 08/04/2022.
